

ORDENANZA Nº 46/08.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Junio de 2008.-

VISTO:

La nota presentada por don Oscar MIÑO, solicitando autorización para subdividir un inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra ubicado en Area Urbana, Distrito R 2.5, Manzana Nº 22, sobre calle Corrientes y consta de una superficie de 25,00 metros de frente por 19,90 metros de fondo.

Que la parcela que se pretende deslindar está compuesta por 10,70 metros de frente por 19,90 metros de fondo, por lo cual no reúne la extensión mínima establecida por la Ordenanza Nº 29/94 de Planeamiento Urbano y Catastral.

Que el propietario proyecta el desglose con el fin de donar a su hija el terreno referido.

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema, se expide en forma favorable, aconsejando acceder a lo solicitado, haciendo uso para ello del Diez por Ciento (10%) de tolerancia y teniendo en cuenta que el lote posee un frente de buenas dimensiones y cumple con el resto de los parámetros, según las normas vigentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a don Oscar MIÑO, a realizar el desglose de una fracción de terreno compuesta de 10,70 metros de frente por 19,90 metros de fondo, del inmueble de su propiedad, ubicado en Area Urbana, Distrito R 2.5, Manzana Nº 22, sobre calle Corrientes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-